Año de 1812

Valga por el Sello Quarto mar.^a por no haverlo en la Receptoria

se huviese ya executado de la instalacion de
Ayuntam.^to Constituz.^l se executase sin dilicion
alguna: y sin embargo de que aquella se verifi-
co se notaro á dha. Superior Junta, con todo acor-
dazon se forma testim.^o en duplicado de dha. Ins-
talacion como ahora se previene en dha. Supe-
rior orden, y que con la posible brevedad se ensa-
mine á dha. Sor. Presid.^te lo que executara
el Sor. Alcalde que Preside

Tambien se vio otra R.^l orden expedida por S. A. la Re-
gencia del Reyno que con fha. en Cadiz quince del proximo
pasado mes de Octubre dirigio el Sor. D. Antonio Cano Ma-
nuel al Sor. D. Fran.^co Pasq.^l Perez de los Cobos como Gefe
Politico Interino de esta Prov.^a de Murcia, quien con fha.
ocho del corriente la comunica á este Ayuntam.^to pre-
viniendo que para cumplir con aquella se le informe
qual es el numero de Vecinos de este Pueblo: si en el ha-
vido Juez de Letras: si lo tiene en el dia: por nombra-
miento de quien: si en propiedad, ó en Comision: si es
ta á sido por tiempo limitado ó indifinido, y quando
cumple con todo lo demas que estime el Ayuntamiento
oportuno para que su S.^ria pueda cumplir dha. R.^l or-
den como mas combeniente fuere á este Ayunta-
miento. La Villa enterada hecha cargo de la gra-
vedad del asunto acordó que para evacuarlo con el
mejor acierto se encarguen de ello, los SS. D. An-
tonio Castro Aparicio Regidor Primero, y D.^n